

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

000001



**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y
REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.**

**OTORGADO POR: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES
SERGLOBAL S.A.**

CUANTIA: USD \$ 9.600,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, ocho de septiembre de dos mil cinco; ante mí, Doctora Paola Delgado Loor Notaria Vigésima Octava Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparece el señor César Augusto Villamar Hidalgo, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.**, como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; y me pide libre y voluntariamente que se eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

incorporar una de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Reforma y Codificación de Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor César Augusto Villamar Hidalgo, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.**, como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, de siete de septiembre de dos mil cinco.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) divididos en cinco mil (5000) acciones ordinarias, iguales y nominativas de mil sucres (S/. 1000,00) cada una.- b) Mediante Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, protocolizada el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, la Compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.** aumentó su capital suscrito y pagado al tope de su capital autorizado, es decir, a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00); c) Mediante escritura pública de cinco de diciembre de dos mil tres, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de febrero de dos mil cuatro, la Compañía **SERVICIOS Y**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

0000002



REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., convirtió su capital acciones de sucres a dólares. Por tal razón, el capital actual de la Compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una; d) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., reunida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha siete de septiembre de dos mil cinco, decidió modificar el Objeto Social de la Compañía; aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9.600,00) a ser tomados de la cuenta: "Aportes de los accionistas a futuras capitalizaciones", mediante la figura de compensación de créditos, para llegar a un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00); elevar el capital autorizado de la Compañía a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00); elevar el valor nominal de las acciones de la Compañía a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00); ampliar el período de duración en sus cargos del Presidente y Gerente General de la Compañía a cinco años; y, reformar y Codificar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.** .- De acuerdo a los antecedentes expuestos, el compareciente, señor César Augusto Villamar Hidalgo, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., debidamente autorizado y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo con fecha siete de septiembre de dos mil cinco, declara: **Uno.-** Que se modifica el objeto social de la Compañía

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., en lo
siguientes términos: El objeto social de la Compañía será: a) El asesoramiento
empresarial, industrial, económico, comercial, administrativo y técnico a instituciones y
sociedades privadas y públicas, sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público;
b) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
actuando en dichos casos como mandataria, agente o comisionista; c) La compra, venta,
arriendo o anticresis de bienes inmuebles.- d) La importación, exportación,
comercialización y distribución de bienes de consumo y de capital, esto es maquinaria,
equipos, accesorios, repuestos y productos en general, para uso agrícola, industrial,
artesanal, de la construcción, petroleros y otros: así como toda clase de químicos y
minerales, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios; e) La participación
en la implantación y administración de establecimientos industriales y locales
comerciales para ejecutar su objeto social.- La Compañía podrá intervenir como socio o
accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las
mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras
compañías ya existentes; así como asociarse de cualquier manera permitida por la Ley,
tanto con personas naturales como jurídicas.- Para el cumplimiento de su objeto, la
Compañía. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y
necesarios y convenientes para su cumplimiento.- Dos.- Que se aumenta el capital
social, suscrito y pagado, de la Compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES
GLOBALES SERGLOBAL S.A. en la suma nueve mil seiscientos dólares de los
Estados Unidos de América (USD \$ 9.600,00), los cuales provienen de la cuenta:
“Aportes de accionistas a futuras capitalizaciones”; aumento de capital que se hace a
través de la figura de compensación de créditos; siendo el capital actual de la Compañía,
el de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00).- Tres.-
Que se eleva el valor nominal de las acciones de la Compañía SERVICIOS Y
REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., de cuatro centavos de dólar

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

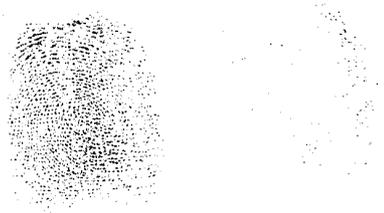
0000003



de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00).- Por lo tanto, el capital actual de la Compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00) divididos en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- **Cuatro.-** Que se eleva el capital autorizado de la Compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00).- **Cinco.-** Que se amplía el plazo de duración en sus cargos del Presidente y Gerente General de la Compañía, que actualmente es de dos años, a cinco años.- **Seis.-** Que se reforma y codifica el Estatuto Social de la Compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., de acuerdo a lo señalado en este instrumento y a lo aprobado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de siete de septiembre de dos mil cinco, como consta del nuevo Estatuto Social reformado y codificado, que se adjunta como habilitante.- **Siete.-** Que la inversión que se realiza es del tipo nacional.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura pública, los siguientes documentos: **Uno.-** Nombramiento del Gerente General de SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A..- **Dos.-** Copia del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., de siete de septiembre de dos mil cinco.- **Tres.-** Nuevo Estatuto Social, reformado y codificado.- **Cuatro.-** Cuadro de Integración de Capital.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza expresamente a la doctora María del Carmen Cevallos Vaca para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, Elevación del Valor Nominal de Las Acciones, Reforma y Codificación del Estatuto Social de a Compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A. hasta su

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-” firmado) Doctora María del Carmen Cevallos Vaca, abogada, Matrícula cinco mil ochocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus documentos de identificación personal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí, el Notario, íntegramente, aquél se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



F) CESAR AUGUSTO VILLAMAR HIDALGO
GERENTE GENERAL
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.
C.C. No. 170276041-2

Paola Delgado L.
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

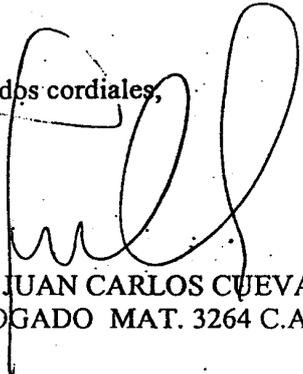
NOTARIA
VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

SEÑOR NOTARIO

JUAN CARLOS CUEVA SERRANO, Abogado en libre ejercicio profesional, sírvase protocolizar los nombramientos de Gerente General y Presidente de la sociedad "SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A." y conferirme tres copias protocolizadas de cada uno.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Saludos cordiales,


DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO
ABOGADO MAT. 3264 C.A.Q.



0000105



Quito, 17 de marzo del 2005

Sr. Ing.
CESAR AUGUSTO VILLAMAR HIDALGO
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta de Accionistas de la sociedad "**SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.**", celebrada el 17 de marzo del 2005, resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período estatutario de dos años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y los Estatutos.

La sociedad se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notario 28 de Quito, el 25 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 9 de Septiembre de 1996.

Atentamente,

Ing. Roberto Fernando Villamar Dávila
Presidente

ACEPTACION: Por medio de la presente acepto el cargo de Gerente General de la sociedad.-

Quito, 17 de marzo del 2005

César Augusto Villamar Hidalgo
C. I. 1702760412
Urb. Los Chillos Calle J#142 Av. 6
Teléfono: 2333152

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4478 del Regist de Nombramientos Torno 131
Quito, a 19 MAY 2005



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Jun Carlos Cueva Serrano con matrícula número tres mil doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, Con esta fecha y en (2) fojas útiles incluyendo la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, el Nombramiento de Gerente otorgado por el señor "SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A." a favor de CESAR AUGUSTO VILLAMAR HIDALGO, que antecede, Quito, a seis de junio del dos mil cinco.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiera esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, seis de Junio del dos mil cinco.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0. 0. 06

ACTA No. 22



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.

En la ciudad de Quito D.M., a los siete (7) días del mes de Septiembre (09) de dos mil cinco (2005), a las 09h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle De los Naranjos N44-421 y Av. los Granados; se reúnen los accionistas de la compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

- El señor César Augusto Villamar Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de siete mil ciento dieciséis (7116) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a Doscientos Ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (USD \$ 284,64), que representan el setenta y uno punto dieciséis (71,16%) del capital social y corresponden a siete mil ciento dieciséis (7116) votos.
- La señora María Augusta Villamar Dávila, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil sesenta y siete (1067) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (USD \$ 42,68), que representan el diez punto sesenta y siete por ciento (10,67%) del capital social y corresponden a mil sesenta y siete (1067) votos.
- El señor Roberto Fernando Villamar Dávila, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de mil ochocientos diecisiete (1817) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (USD \$ 72,68), que representan el dieciocho punto diecisiete por ciento (18,17%) del capital social y corresponden a mil ochocientos diecisiete (1817) votos.

Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la Compañía, señor Roberto Fernando Villamar Dávila, y como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor César Augusto Villamar Hidalgo.

La secretaría procede a realizar la lista de accionistas y certifica que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, razón por la cual, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y las disposiciones del Estatuto Social de la Compañía, los asistentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa a los accionistas que deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Modificación del Objeto Social de la Compañía.
2. Elevar el capital autorizado de la Compañía.
3. Aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía.
4. Elevar el valor nominal de las acciones de la Compañía.
5. Ampliación período de duración en sus cargos del Presidente y Gerente General de la Compañía.
6. Reformas y Codificación al Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1. Modificación del Objeto Social de la Compañía:

El Presidente de la Junta señala a los presentes que debido a los servicios que efectivamente presta la Compañía y el giro de su negocio, es conveniente modificar el Objeto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "El objeto social de la Compañía será: a) El asesoramiento empresarial, industrial, económico, comercial, administrativo y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas, sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público; b) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, actuando en dichos casos como mandataria, agente o comisionista; c) La compra,

0000:07



venta, arriendo o anticresis de bienes inmuebles.- d) La importación, exportación, comercialización y distribución de bienes de consumo y de capital, esto es, maquinaria, equipos, accesorios, repuestos y productos en general, para fines agrícola, industrial, artesanal, de la construcción, petroleros y otros: así como toda clase de químicos y minerales, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios; e) La participación en la implantación y administración de establecimientos industriales y locales comerciales para ejecutar su negocio social.- La Compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías ya existentes; así como asociarse de cualquier manera permitida por la Ley, tanto con personas naturales como jurídicas.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.-"

La Junta decide por unanimidad aprobar la moción presentada por el Presidente y modificar el Objeto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos.

2. Elevar el Capital Autorizado de la Compañía:

El Presidente ad - hoc expresa que por razones de índole financiero, es necesario elevar el valor del capital autorizado de la Compañía, que actualmente es de USD \$ 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la cantidad de USD \$ 20.000 (VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

La Junta, por unanimidad, acepta la moción propuesta y aprueba la elevación del Capital autorizado de la Compañía a USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

3. Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía:

Una vez más toma la palabra el Presidente, quien expresa la necesidad de analizar y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, por cuanto el capital actual está bajo el mínimo legal. Así mismo, informa a los Accionistas, que de acuerdo a una Resolución tomada por la Superintendencia de Compañías, el plazo para realizar este aumento fenece el 31 de diciembre del año en curso.- Por lo tanto, propone a los accionistas aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en USD \$ 9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cantidad que se sugiere tomar de la "Cuenta de Aportes de los Accionistas a Futuras Capitalizaciones", por la figura de Compensación de Créditos, contemplada en la Ley de Compañías. Este aumento se realizaría concomitantemente a la elevación del capital autorizado. Por lo tanto, el nuevo capital de la Compañía sería de USD \$ 10.000 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que se integraría de acuerdo al cuadro que en anexo se adjunta.

La Junta, por unanimidad, decide aprobar que concomitantemente al aumento de capital autorizado, se aumente el capital suscrito y pagado de la Compañía en USD \$ 9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para lo cual, este rubro se tomará de la Cuenta de Aportes a Futuras Capitalizaciones, mediante la figura de Compensación de Créditos. Por lo tanto, el nuevo capital de la Compañía será el de USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y se integrará de acuerdo al detalle propuesto que consta en el anexo adjunto.

4. Elevar el valor nominal de las acciones de la Compañía:

El Presidente expresa a los accionistas que, en vista de que el nuevo capital de la Compañía corresponderá a un número entero, y por cuanto las condiciones económicas del país han cambiado desde el último aumento de capital realizado en la Compañía, con el fin de hacer más fácil el manejo societario y contable de la empresa, es conveniente elevar el valor nominal de las acciones a USD \$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como consta en el cuadro de integración de capital anteriormente señalado y que en anexo se adjunta.

Los accionistas aprueban por unanimidad esta moción y deciden elevar el valor nominal de las acciones de la Compañía a Un dólar de los Estados Unidos de América.

5. Ampliación del plazo de duración en sus cargos del Presidente y Gerente General de la Compañía:

El Presidente de la Junta indica a los accionistas presentes, que de acuerdo a lo establecido en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del Estatuto Social de la Compañía, respectivamente, tanto el Presidente como el Gerente General de REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A. deben durar dos años en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, en la práctica, por el giro del negocio, este período no es suficiente, razón por la cual propone ampliar este plazo a cinco años.

La Junta, por unanimidad, aprueba la moción presentada y decide ampliar el plazo de duración del Presidente y Gerente General de la Compañía a cinco años.

6. Reforma y Codificación del Estatuto Social:

En razón de las decisiones tomadas por la Junta en esta sesión, así como a las condiciones económicas y la realidad actuales del país y la Compañía, el Presidente de la Junta manifiesta que es necesario reformar y codificar los el Estatuto Social de la Compañía, como consta en el Anexo 1 a esta Acta y que es parte integrante de la misma.-

La Junta, por unanimidad, acepta la moción propuesta y aprueba la reforma y codificación del Estatuto Social de la Compañía de acuerdo al Anexo 1 a esta Acta.

La Junta además autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía para suscribir la correspondiente escritura pública de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, Elevación del Valor Nominal de



las Acciones, Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., así como para realizar los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 11h00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

A las 12h00 horas se reinstala la sesión con los accionistas presentes, que representan el 100% del capital social de la Compañía.

La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

Sr. Roberto Fernando Villamar Dávila
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Sr. César Augusto Villamar Hidalgo
SECRETARIO - ACCIONISTA

Sra. María Augusta Villamar Dávila
ACCIONISTA



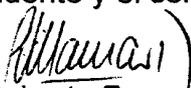
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., CELEBRADA EN QUITO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2005.

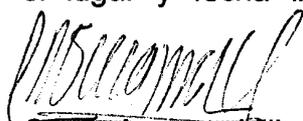
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a siete días (07) del mes de Septiembre (09) del dos mil cinco (2005), antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., el Secretario, señor César Augusto Villamar Hidalgo, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones, el porcentaje de acciones en la Compañía y el número de votos que les corresponde, son los siguientes:

- El señor César Augusto Villamar Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de siete mil ciento dieciséis (7116) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a Doscientos Ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (USD \$ 284,64), que representan el setenta y uno punto dieciséis (71,16%) del capital social y corresponden a siete mil ciento dieciséis (7116) votos.
- La señora María Augusta Villamar Dávila, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil sesenta y siete (1067) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (USD \$ 42,68), que representan el diez punto sesenta y siete por ciento (10,67%) del capital social y corresponden a mil sesenta y siete (1067) votos.
- El señor Roberto Fernando Villamar Dávila, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de mil ochocientos diecisiete (1817) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (USD \$ 72,68), que representan el dieciocho punto diecisiete por ciento (18,17%) del capital social y corresponden a mil ochocientos diecisiete (1817) votos.

Para constancia de lo expresado, firman, en el lugar y fecha indicados, el Presidente y el señor Secretario que certifica.-


Sr. Roberto Fernando Villamar Dávila
PRESIDENTE


Sr. César Augusto Villamar Hidalgo
SECRETARIO

000009

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.**



Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Acciones	Porcentaje
César Augusto Villamar Hidalgo	\$ 284,64	\$ 6831,36	\$ 7116,00	7116	71,16%
María Augusta Villamar Dávila	\$ 42,68	\$ 1024,32	\$ 1767,00	1067	10,67%
Roberto Fernando Villamar Dávila	\$ 72,68	\$ 1744,32	\$ 1817,00	1817	18,17%
	\$ 400,00	\$ 9.600,00	\$10.000,00	10000	100%

RAZÓN: Siento por la presente que el cuadro de integración de pago de aportaciones a la Compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., que antecede, fue aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrado el 7 de septiembre de 2005.- LO CERTIFICO.-

Quito, a 7 de septiembre de 2005

Sr. César Augusto Villamar Hidalgo
Gerente General
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES
SERGLOBAL S.A.
C.C. No.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA “SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.”

TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

Artículo primero.- Denominación: La Compañía se denominará “SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A.”

Artículo segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la Compañía estará situado en la ciudad de Quito, pero la Compañía en el desarrollo de sus actividades, por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias u oficinas, en otros lugares del territorio nacional e inclusive en el extranjero.-

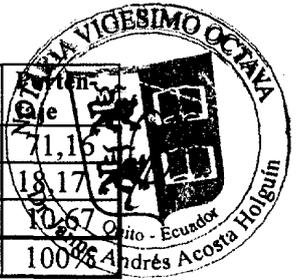
Artículo tercero.- Objeto Social: El objeto social de la Compañía será: **a)** El asesoramiento empresarial, industrial, económico, comercial, administrativo y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas, sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público; **b)** La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, actuando en dichos casos como mandataria, agente o comisionista; **c)** La compra, venta, arriendo o anticresis de bienes inmuebles.- **d)** La importación, exportación, comercialización y distribución de bienes de consumo y de capital, esto es maquinaria, equipos, accesorios, repuestos y productos en general, para uso agrícola, industrial, artesanal, de la construcción, petroleros y otros: así como toda clase de químicos y minerales, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios; **e)** La participación en la implantación y administración de establecimientos industriales y locales comerciales para ejecutar su objeto social.- La Compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías ya existentes; así como asociarse de cualquier manera permitida por la Ley, tanto con personas naturales como jurídicas.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.-

Artículo cuarto.- Plazo de duración: El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato social, debidamente aprobado, en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo, o acordar la prórroga del mismo, previo acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas en la forma señalada en la Ley.-

TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES

Artículo quinto.- Capital: El capital autorizado de la Compañía será de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00). El capital suscrito y pagado de la Compañía, es el de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00), divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, y se encuentra conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje
César Augusto Villamar Hidalgo	\$ 7.116,00	\$ 7.116,00	7116	71,16
Roberto Fernando Villamar Dávila	\$ 1.817,00	\$ 1.817,00	1817	18,17
María Augusta Villamar Dávila	\$ 1.067,00	\$ 1.067,00	1067	10,67
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000	100%



Artículo seis.- De las acciones: Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas secuencialmente. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Un mismo título puede representar una o más acciones del mismo propietario, a elección del accionista.-

Artículo séptimo.- Emisión de acciones: La Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto del Capital Suscrito y Pagado.- La Compañía no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal ni por un monto que exceda del capital aportado.- La emisión que viole esta norma será nula.- En el caso de canje de títulos, los gastos de emisión serán de cargo del accionista solicitante.- Es obligación de la Compañía realizar la emisión pedida.- Las emisiones de los nuevos títulos deberán suscribirse en el Libro de Accionistas y Accionistas.-

Artículo octavo.-Transferencia del dominio de las acciones: El derecho de un accionista para negociar libremente sus acciones no admite limitación. La transferencia del dominio de las acciones se hará de conformidad con la Ley de compañías.-

Artículo noveno.- Extravío o destrucción de un certificado provisional o de una acción: En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o de una acción, la Compañía emitirá uno nuevo, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compañías.-

Artículo décimo.- Dueño de las acciones: Se considerará como dueño de las acciones a la persona que aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas.-

Artículo undécimo.- Libro de acciones y accionistas: La Compañía tendrá un libro de acciones y accionistas, en el cual se registrarán, además los traspasos del dominio de las acciones, así como su pignoración y la constitución de derechos reales sobre ellas y las demás modificaciones que ocurran respecto a derechos sobre las acciones.-

TÍTULO TERCERO.-GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Artículo duodécimo.- Gobierno y administración: La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas que constituye su órgano supremo, y administrada por el Presidente y el Gerente General de conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos.-

Artículo décimo tercero.- Junta General: La Junta General, conformada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. Las decisiones tomadas por la Junta General, de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos, obligan a todos los accionistas, y no pueden ser revisadas, cambiadas o reformadas, sino por la misma Junta General, sin perjuicio del derecho de los accionistas para impugnar o apelar de las resoluciones, de conformidad con la Ley.-

Artículo décimo cuarto.- Clases de Juntas Generales: Las Juntas Generales de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias; se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria efectuada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. El comisario será especial e individualmente convocado.-

Artículo décimo Quinto.- Quórum: La Junta General se constituirá en primera convocatoria, siempre que los concurrentes a ella representen, por lo menos, el sesenta por ciento (60%) del capital pagado. Si la Junta no pudiere reunirse en primera convocatoria por la falta de quórum, se procederá a realizar una segunda convocatoria, la que no demorará más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, pudiendo reunirse con el número de accionistas presentes, así se expresará en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Si la junta debe resolver el aumento o disminución del capital social, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía, o cualquier modificación de los Estatutos, para reunirse en primera convocatoria necesitará la concurrencia del sesenta por ciento (60%) del capital pagado; si no pudiere reunirse por falta de quórum, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; si no pudiere reunirse en segunda convocatoria por falta de quórum se efectuara una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha señalada para la primera reunión; no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; en esta convocatoria la Junta se reunirá con el número de los accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.-

Artículo décimo sexto.- Juntas Generales Ordinarias: Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior al cierre del ejercicio económico de la Compañía, para considerar y resolver los asuntos determinados en la convocatoria y aquellos determinados en la Ley de Compañías.-

Artículo décimo séptimo.- Juntas Generales Extraordinarias: Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos señalados en la convocatoria.-

Artículo décimo octavo.- Juntas Universales: La Junta Universal se entenderá validamente reunida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes aprueben por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos a tratarse en ella, debiendo necesariamente suscribir todos los presentes la respectiva Acta, bajo sanción de nulidad.-

Artículo décimo noveno.- Representación para asistir a juntas de accionistas: Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales y en la Junta Universal, mediante persona que tenga poder otorgado ante Notario, o por medio de simple carta poder privada dirigida al Gerente General de la Compañía. Si el accionista fuere una persona jurídica, actuará por medio de su representante legal o de un apoderado.-

Artículo Vigésimo.- Sistema de Votación: Por cada acción pagada de un dólar de los Estados Unidos de América, el accionista tiene derecho a un voto.- Las Resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado asistente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para resolver la reforma de los Estatutos, será necesaria una mayoría



que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado (60%) reunión.

Artículo Vigésimo primero.- Atribuciones de la Junta General: La Junta General de accionistas, además de las atribuciones señaladas en la ley tendrá las siguientes: **a)** Designar al Presidente y al Gerente General o removerlos de sus cargos; **b)** Conocer y aprobar los balances, estados financieros de la Compañía, y sus anexos, así como los informes anuales del Presidente, Gerente General y del Comisario; **c)** Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; **d)** Aprobar las reformas del Contrato Social; **e)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar a los liquidadores, determinar el procedimiento de liquidación, aprobar las cuentas de la liquidación y fijar la retribución de los liquidadores; **f)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; **g)** Decidir la prórroga del plazo de duración de la Compañía o su disolución anticipada; **h)** Designar un comisario principal y un comisario suplente para cada año de ejercicio fiscal de la Compañía; **i)** Resolver cualquier asunto que sea puesto en su conocimiento por el Presidente o el Gerente General; **j)** Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal, o de las reservas voluntarias, en caso de que aprobare su establecimiento por parte de la Junta; **k)** Decidir sobre la creación de sucursales, agencias u oficinas, en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero; **l)** Fijar la cuantía de los actos o contratos que necesiten aprobación de la Junta General para la intervención del Gerente General y/o el Presidente; excepción hecha de aquéllos que corresponden al giro ordinario; **m)** Decidir cualquier asunto cuya resolución no se hubiere confiado, por los Estatutos, a otro organismo de la Compañía; y, **n)** Interpretar, si fuere necesario, los presentes Estatutos y expedir los reglamentos necesarios para la buena marcha de la Compañía.-

Artículo Vigésimo Segundo.- Actas de las Juntas: Las Actas de las Juntas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina o computadora, foliadas a número seguido, escritas por anverso y reverso, en orden cronológico; serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.-

Artículo Vigésimo Tercero.- Dirección y Secretaría de las Juntas Generales: Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente de la Compañía, y en su ausencia, por la persona que fuere elegida para el efecto; actuará como Secretario el Gerente General, que en caso de ausencia o falta, será reemplazado por Secretario "ad-hoc" que será designado por la Junta General.-

Artículo Vigésimo Cuarto.- Del Presidente y de sus atribuciones: El Presidente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- No se requiere ser accionista para ser elegido Presidente de la Compañía.- Sus atribuciones serán las siguientes: **a)** Presidir la Junta General de Accionistas; **b)** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o falta, ejerciendo además, en este caso, la representación legal de la Compañía; **c)** Suscribir las acciones conjuntamente con el Gerente General; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General cualquier acto o contrato que requiera de su intervención, de acuerdo a lo que determine la Junta General de Accionistas; **e)** Vigilar las actividades administrativas y económicas de la Compañía; **f)** Velar por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas; **g)** Podrá elaborar anualmente un plan de actividades de la Compañía y reformarlo cuando sea necesario; **h)** Ejercer las demás atribuciones que por Ley o los presentes estatutos le correspondan.-

Artículo Vigésimo Quinto.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser

indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista para ser elegido Gerente General de la Compañía.-

Artículo Vigésimo Sexto.- Atribuciones del Gerente General: Además de las atribuciones y deberes señalados en la Ley para los administradores, el Gerente General tendrá los siguientes derechos y obligaciones: a) Desempeñar las funciones de secretario de las Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir a nombre de la Compañía, toda clase de actos y contratos, de cualquier clase que fueren, debiendo hacerlo conjuntamente con el Presidente en los casos señalados en el artículo veinte y cuatro, literal d) de los presentes Estatutos, es decir, cuando así lo determine la Junta General de Accionistas; c) Contratar a los empleados de la Compañía; d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos y valores de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la caja, contabilidad, depósitos, libros y archivos de la Compañía; f) Llevar el Libro de Actas de las Juntas Generales de Accionistas, y todos los demás libros sociales exigidos por la Ley y Reglamentos; g) Suscribir las acciones conjuntamente con el Presidente; h) Otorgar poderes generales, siempre que fuere autorizado por la Junta General de Accionistas; i) Administrar en general todos los negocios de la Compañía; j) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, poniendo a su disposición el balance, su informe y el del Comisario, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta General; k) Todas las demás señaladas por la Ley, Reglamentos y los presentes Estatutos.- Las limitaciones a las facultades representativas del Gerente General con sin perjuicio de lo dispuesto la Ley de Compañías.-

Artículo Vigésimo Séptimo.- Representación legal de la Compañía: La representación legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente General o a quien haga sus veces, por falta o ausencia de éste. El representante legal podrá comparecer a juicio a nombre de la Compañía, como actor o como demandado, estando facultado para otorgar procuración judicial para casos determinados.-

Artículo Vigésimo Octavo.- Prórroga de funciones del Presidente y del Gerente General: El Presidente y el Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.-

Artículo Vigésimo Noveno.- Fiscalización de la compañía. Comisarios: La Compañía, para su fiscalización, tendrá un comisario, con su respectivo suplente, quienes serán designados por la Junta General de Accionistas.- Durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.- Una persona Jurídica, sociedad de auditores, que se encuentre debidamente constituida, podrá ser designada como comisario de la Compañía.-

Artículo Trigésimo.- Atribuciones del comisario: Las atribuciones del Comisario son las siguientes: a) Vigilar las operaciones generales de la Compañía; b) Informar sobre la situación de activo y pasivo; c) Revisar el balance general y demás documentos contables; d) Informar a la Junta General de accionistas sobre el cumplimiento de sus funciones; y, e) Todas las demás establecidas por la Ley de Compañías y demás legislación pertinente.-

TÍTULO CUARTO. EJERCICIO ECONÓMICO. AÑO FISCAL, RESERVAS Y UTILIDADES

Artículo Trigésimo Primero.- Ejercicio económico y año fiscal: El ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir comprenderá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico se

cortarán las cuentas, practicándose el inventario y el balance general con el fin de conocer la situación del activo y pasivo de la Compañía, documentos que serán revisados por el Comisario y posteriormente presentados al conocimiento y aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas, de conformidad con la Ley de compañías.-



Artículo Trigésimo segundo.- Reservas: Anualmente se destinará el diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- La Compañía podrá constituir también otras reservas voluntarias o especiales si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.-

Artículo Trigésimo Tercero.- Utilidades y su reparto: Por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente se repartirán entre los accionistas, salvo resolución unánime de la Junta General de Accionistas, en contrario.-

TÍTULO QUINTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Trigésimo cuarto.- Disolución: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de compañías; anticipadamente también podrá disolverse por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.-

Artículo Trigésimo Quinto.- Liquidación: La liquidación de la Compañía se realizará de conformidad con la legislación pertinente; actuará como liquidador el Gerente General, salvo que exista oposición de los accionistas, caso en el cual, la Junta General designará uno o más liquidadores determinando sus deberes y atribuciones, así como su remuneración.-

TÍTULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Trigésimo sexto.- En todo aquello que no este regulado por el contrato de sociedad se aplicarán las disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías, sus Reglamentos, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y demás legislación pertinente.-

RAZÓN: Siento por la presente que el cuadro de integración de pago de aportaciones a la Compañía SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A., que antecede, fue aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrado el 7 de septiembre de 2005.- LO CERTIFICO.-

Quito, a 7 de septiembre de 2005

Sr. César Augusto Villamar Hidalgo
Gerente General
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES
SERGLOBAL S.A.
C.C. No.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170276041-2

VILLAMAR HIDALGO CESAR AUGUSTO

24 OCTUBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005-1 0039 07306

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1950

[Signature]



IDENTIFICACION ***** E194312242

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. *****

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR CLEMENCIA R. BAYILE

ESTADO CIVIL SEPARADA PROF. OCUP. PSICOLOGA

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 20/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 57700

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

NOTARIA
 VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
 Dra. Paola Delgado Looz
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177-9013
 NUMERO: 1702760412

VILLAMAR HIDALGO CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

RUBEN
 CANTON

[Signature]



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en QUITO feche(s) el (es) 17/08/2004 y el acto seguido le devolví despues de haber certificado el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

QUITO a 08 de SEPTIEMBRE del 2004

EL NOTARIO
Paola Delgado Looz

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

07 09 13



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL. OTORGADO
POR: LA CIA. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A
FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CINCO.



Paola Delgado L
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA
VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
Paola Delgado Loor
CANTON QUITO

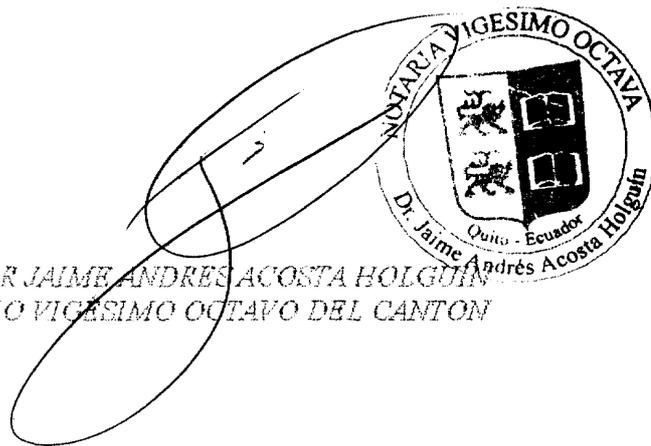
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0.00:14

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. SE APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05.Q.II.5076 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2005 QUITO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2005.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



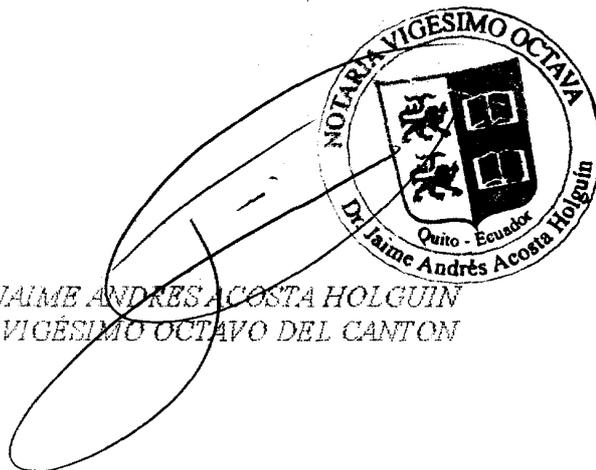
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

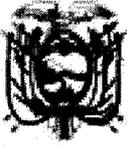
017 01 15

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S.A OTORGADO ANTE MI , DE FECHA 25 DE JULIO DE 1996, SE APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ.5076 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2005 QUITO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2005.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000016



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL SETENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 09 de diciembre del 2.005, bajo el número **3291** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2466** del Registro Mercantil de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4131 vta., Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS Y REPRESENTACIONES GLOBALES SERGLOBAL S. A.**", otorgada el 08 de septiembre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46399**.- Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-